



T. 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 08 de agosto del 2022.

AS TO:

El Informe n.° 136-2022-MDAACD//GAT (02-Agos-2022), presentado por la CPC. Maribel Sandoval Gutiérrez – Gerente de Administración Tributaria; sobre el reconocimiento del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021 - Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú señala que toda persona tiene derecho a la igualdad de la ley, nadie debe de ser discriminado por motivo de origen, raza idioma, religión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que así mismo el artículo 55° de la Constitución establece que los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante la Ley n° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo n.° 366-2021-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones, en adelante los Procedimientos;

Que, a través de la Resolución Directoral n.° 0006-2022-EF/50.01, se aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021, en la cual se muestra que la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray cumplió el 100 % de las metas;

Que, mediante Decreto Supremo n.° 080-2022-EF, publicado en el diario El Peruano el 29 de abril del 2022, se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto de Bono Adicional del periodo 2021. La Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray tiene una Transferencia de Partidas por S/ 614,693.00 soles (Seiscientos Catorce Mil Seiscientos Noventa y Tres y 00/100 Soles);

Que, a través del Informe n.° 136-2022-MDAACD//GAT (02-Agos-2022), la CPC. Maribel Sandoval Gutiérrez – Gerente de Administración Tributaria, solicitan el reconocimiento del cumplimiento





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2022-MDAACD/A.

de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2021 – Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021 Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial", de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo que como Anexo forma parte de la presente resolución, los mismos que detallo a continuación:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	DNI
01	ORTENCIA CANCHARI GUTIERREZ	TÉCNICO EN COBRANZA	28295435
02	MIRIAM KIANA UBILLUZ GARCIA	ESPECIALISTA TRIBUTARIO	42582232

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento el presente acto resolutivo a los nominados en el primer artículo, para su reconocimiento como tal; acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.c.
GPO/SG.